

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Expte 6/2014

### AL PLENO

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de enero de 2014 se aprobó la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, la puesta en marcha de un Portal de Transparencia dentro de la Web Municipal, así como el Protocolo de gestión de los contenidos e indicadores de Transparencia y compromisos de actualización de las Direcciones Generales, Unidades, Organismos autónomos y empresas municipales.

Desde esa fecha hasta el momento actual, los contenidos publicados en el Portal de Transparencia se han ido ampliando progresivamente y se han actualizado debidamente, conforme al Protocolo aprobado, habiéndose establecido un compromiso de transparencia transversal en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, con interlocutores nombrados en esta materia en todas las Direcciones Generales, Organismos y Empresas.

En este último año además se han aprobado dos leyes en materia de transparencia, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de ámbito estatal, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, disponiendo las Entidades Locales de un plazo de dos años, desde la entrada en vigor de la primera de estas normas, para adecuarse a las prescripciones de ambos textos.

Con la decisión de adherirse al Código de Buen Gobierno aprobado por la FEMP, el Ayuntamiento quiere adquirir un nuevo compromiso, en la línea de las actuaciones iniciadas hace ya más de un año, y con la madurez necesaria para afrontar el cumplimiento de las prescripciones legales.

Las instituciones europeas, consideran que la transparencia y la rendición de cuentas, la ética pública y el buen gobierno, deben regir toda acción política. Así se declara también en la exposición de motivos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En la misma línea, la Federación Española de Municipios y Provincias, prescribe que transparencia y buen gobierno deben regir globalmente, y en todo su radio de acción y servicios, la gestión municipal, y ha aprobado por unanimidad el Código de Buen Gobierno, siguiendo las recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y conforme a la Declaración de Valencia de la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales.

Por su parte el "Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos" aprobado en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En este sentido, el Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias recoge las recomendaciones y documentos del Consejo de Europa y la apelación al ejercicio de las funciones de los electos locales con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

El Código recoge un decálogo de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, objetividad, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano. Se propone fomentar la transparencia y la democracia participativa, trabajar por la inclusión social y el equilibrio territorial en los municipios. Del mismo modo, asume el código de conducta política en relación con el transfuguismo. Además, incluye el compromiso de no aceptar regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades y personas.

El Código se conformará también como un Estatuto para los Electos Locales, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que "no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes.", y en ese sentido asegurará la libertad en el ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

Las ciudades y países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estas sociedades los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus gestores y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia, se mejora la gestión y se favorece el crecimiento económico.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento de Sevilla, como clave de su acción de gobierno, quiere responder a la demanda normativa y social de una nueva ética pública de Buen Gobierno que contribuya a la excelencia y eficiencia de gestión, al fortalecimiento institucional y a la confianza y mejor valoración de la ciudadanía sobre la labor municipal, adhiriéndose para ello al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificando y asumiendo todos los compromisos que se contienen en el Anexo que se acompaña a este acuerdo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014  
La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública

Fdo.: Asunción Fley Godoy

EL SECRETARIO GENERAL



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de NOV. 2014, en la que, asimismo, se ordenó por la Presidencia la ejecución del acuerdo.